ACTA DE SUSPENSION No 01 DEL CONTRATO DE OBRA DE MINIMA CUANTIA No SMC 028 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y JESUS FERNANDO BRAVO

CONTRATO OBRA No.	SMC 028 DE 2026		
SUSCRIPCION CONTRATO	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
No CONTRATO SECOP II	CO1.PCCNTR.10006763		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALESTINA		
NIT:	891.102.764-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	ING. JUAN DIEGO PINEDA RODRIGUEZ		
IDENTIFICACIÓN /CC:	1.081.701.116 de Palestina - Huila		
CONTRATISTA:	JESUS FERNANDO BRAVO LASSO		
IDENTIFICACIÓN/ CC:	1.088.971.799 de La Cruz - Nariño		
OBJETO DEL CONTRATO:	"OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION MINIMA CUANTIA		
CERTIFICADO CDP:	2026000578 del 11 de Septiembre de 2026		
RUBRO:	2.3.2.02.02.005- Construcción y servicios de la construcción		
FUENTE:	1.2.4.6.00 - SGP agua potable y saneamiento básico		
CODIGO BPIN:	202600000064.13		
FECHA APROBACION POLIZAS INICIALES:	30 de Septiembre de 2026	Aseguradora	Aseguradora Solidaria
		Póliza Cumplimiento No	560-47-994000202654
		Fecha Expedición	29/09/2026
		Póliza Resp. Civil No	560-74-994000038485
		Fecha Expedición	29/09/2026
VALOR TOTAL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($39.731.225) M/CTE.		
FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO pagara al contratista de la siguiente manera: 1. EL MUNICIPIO pagará al contratista un anticipo del Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para su giro. 2. El cuarenta por ciento (40%) mediante Actas parciales por avance de obra, es decir acorde a los avances de obra hasta completar el 90% de ejecución; previa certificación de		

	cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor, de los informes correspondientes debidamente aprobados, y presentación de la factura o cuenta de cobro correctamente elaborada, El anticipo será amortizado proporcionalmente en los Pagos Parciales y Pago final que se efectúen. 3. El Pago Final correspondiente al 10% del valor del contrato, a la terminación del objeto contractual, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato, según certificación expedida por el Supervisor, donde conste que las obras se ejecutaron bajo el cumplimiento de todas las normas y especificaciones técnicas, de acuerdo con el valor unitario consignado en el formulario de precios respectivo y evidencias fotográficas de las actividades ejecutadas. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1955 de 2019 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: - Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato. - Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. - Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. - Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda - Copia del RUT - Documentos adicionales solicitados por el Supervisor Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA ACTA DE INICIO:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA TERMINACION 1:	20 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA SUSPENSION No 1:	14 DE OCTUBRE DE 2026

En las instalaciones de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico del Municipio de Palestina - Huila, a los Catorce (14) día del mes de Octubre de 2026, se reunieron las siguientes personas: **PAULA YURANI RODRIGUEZ GOMEZ**, Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico, en calidad de supervisor del Contrato y **JESUS FERNANDO BRAVO LASSO,** en calidad de contratista, con el fin de realizar la presente **ACTA DE SUSPENSION No 1** del Contrato de Obra de Mínima Cuantía No SMC 028 de 2026, cuyo objeto es "OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA". Bajo las siguientes Consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Palestina asignó recursos para la OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

2. Que, el día Veintinueve (29) de Septiembre de 2026, se suscribió el Contrato de Obra de Mínima Cuantía No SMC 028 de 2026; cuyo objeto es "OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA", entre el Municipio de Palestina y JESUS FERNANDO BRAVO LASSO.

3. Que, el Acta de inicio se suscribió entre el supervisor y el Contratista de Obra el día Treinta (30) de Septiembre de 2026.

4. Que el valor inicial del Contrato corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($39.731.225) M/CTE.

5. Que el presupuesto asignado se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

   No 2026000578, RUBRO 2.3 Inversión, CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.005 – Construcción y Servicios de la Construcción, FUENTE: 1.2.4.6.00 - SGP agua potable y saneamiento básico, expedido el día 11 de Septiembre de 2026.

6. El MUNICIPIO pagara al contratista de la siguiente manera:

- EL MUNICIPIO pagará al contratista un anticipo del Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para su giro.

- El cuarenta por ciento (40%) mediante Actas parciales por avance de obra, es decir acorde a los avances de obra hasta completar el 90% de ejecución; previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor, de los informes correspondientes debidamente aprobados, y presentación de la factura o cuenta de cobro correctamente elaborada, El anticipo será amortizado proporcionalmente en los Pagos Parciales y Pago final que se efectúen.

- El Pago Final correspondiente al 10% del valor del contrato, a la terminación del objeto contractual, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato, según certificación expedida por el Supervisor, donde conste que las obras se ejecutaron bajo el cumplimiento de todas las normas y especificaciones técnicas, de acuerdo con el valor unitario consignado en el formulario de precios respectivo y evidencias fotográficas de las actividades ejecutadas.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1955 de 2019 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda, Copia del RUT y Documentos adicionales solicitados por el Supervisor

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales.

7. Que el día 14 de Octubre de 2026, el contratista de Obra remite al supervisor oficio de solicitud de suspensión manifestando lo siguiente:

"Mediante el presente documento, comedidamente me permito solicitar la suspensión temporal del contrato de obra de la referencia, teniendo en cuenta las circunstancias

técnicas y de suministro que actualmente afectan la ejecución de algunas actividades necesarias para la adecuada culminación del proyecto.

Durante el desarrollo del proyecto se han adelantado actividades constructivas previstas contractualmente como preliminares, excavaciones, rellenos, instalación de tubería Pvc 6" y sillas Yee, no obstante, se ha presentado una dificultad relacionada con la disponibilidad y entrega oportuna de las tapas metálicas con sus respectivos aros para pozos de inspección, debido a demoras en su fabricación y a la imposibilidad de obtener la totalidad de estos elementos en la zona dentro de los tiempos requeridos para el cumplimiento de la programación contractual.

Esta situación afecta directamente la ejecución de las actividades pendientes, toda vez que dichos elementos son necesarios tanto para cumplir con el ítem de suministro de tapa metálica para pozo de inspección, incluye aro, como para desarrollar las actividades de adecuación de cuatro (4) pozos de inspección existentes, las cuales contemplan la instalación de sus respectivas tapas metálicas y aros.

De acuerdo con las gestiones adelantadas para la adquisición de estos elementos en el mercado, se estima un plazo aproximado de veinte (20) días calendario para disponer de ellos, en consecuencia, la culminación de las actividades mencionadas se encuentra condicionada a la fabricación y entrega efectiva de los elementos requeridos.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar la correcta ejecución y terminación de las actividades contractuales, así como las condiciones técnicas y funcionales de la infraestructura intervenida, solicito respetuosamente la suspensión temporal del contrato hasta tanto se cuente con la totalidad de las tapas metálicas y sus respectivos aros, requeridos tanto para el cumplimiento del ítem de suministro como para la adecuación de los cuatro (4) pozos de inspección existentes.

Durante el periodo de suspensión se continuarán adelantando las gestiones necesarias para garantizar la fabricación, adquisición y entrega de los elementos pendientes, de manera que, una vez superadas las circunstancias que motivan la presente solicitud, sea posible reanudar la ejecución contractual y culminar satisfactoriamente las actividades pendientes"

8. Que dicha solicitud es analizada por el Supervisor, resaltando que en efecto el contratista invoca como fundamento para su petición, hechos que suelen ocurrir con este tipo contratos y que están enmarcados en el numeral 3 de las obligaciones generales del contratista en el

estudio previo al establecer que debe: *"Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato".*

Una vez analizadas las razones expuestas por el contratista, esta supervisión considera técnicamente viable y avala la solicitud de suspensión temporal del contrato, teniendo en cuenta las dificultades presentadas en la disponibilidad y suministro oportuno de las tapas metálicas con sus respectivos aros para los pozos de inspección, elementos necesarios para la adecuada ejecución y culminación de las actividades previstas. Esta situación puede afectar la continuidad de las obras y el cumplimiento del cronograma contractual.

9. Que, se busca que el contratista cumpla a satisfacción con el objeto del contrato y que con ello permita al Ente Territorial cumplir con sus fines tal cual lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual menciona que son fines esenciales del Estado, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados a la Constitución".*

10. Que, los fines de la contratación estatal se encuentran recogidos en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el cual estipula que cuando los servidores públicos participen en la celebración y ejecución de los contratos, deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los contratistas que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por lo que se procede a:

CONCLUIR

Que, en virtud de lo anterior y con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, se hace necesario suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Obra de Mínima Cuantía No SMC 028 de 2026, cuyo objeto es "OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA", hasta tanto cesen las causas que dieron origen a la presente suspensión, particularmente a las dificultades presentadas en la disponibilidad y suministro oportuno de las tapas metálicas con sus respectivos aros para los pozos de inspección, elementos necesarios para el desarrollo de las actividades pendientes, permitiendo así la reanudación de las actividades en las condiciones técnicas y operativas inicialmente pactadas

Con fundamento en lo anterior;

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender el Contrato de Obra de Mínima Cuantía No SMC 028 de 2026, a partir del día Catorce (14) de Octubre de 2026.

SEGUNDO: Las actividades contractuales deberán reanudarse si se superan las causales que dieran origen a la presente suspensión.

TERCERO: El Contratista de Obra se compromete a poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento y a actualizar las pólizas y adelantar el respectivo trámite para la aprobación del certificado de modificación de la Garantía a que haya lugar.

CUARTO: Sin perjuicio de las expresiones de Fuerza mayor y suspensión temporal de plazo, las partes declaran que esta suspensión no genera indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio de la Junta de Acción Comunal y además el Municipio no aplicará el incumplimiento del contrato ni tampoco su caducidad.

Para constancia de lo anterior, se firma la Presente **ACTA DE SUSPENSION No 1** del **CONTRATO DE OBRA MINIMA CUANTIA No SMC 028 DE 2026**, por las partes que en ella intervinieron a los Catorce (14) día del mes de Octubre de 2026.

JESUS FERNANDO BRAVO LASSO
Contratista de Obra

PAULA YURANI RODRIGUEZ GOMEZ
Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico
Supervisor

Proyectó: Paula Yurani Rodríguez Gómez Secretaria de Planeación y D. E Firma:	Revisó: Paula Yurani Rodríguez Gómez Secretaria de Planeación y D. E Firma:	Aprobó: Paula Yurani Rodríguez Gómez Secretaria de Planeación y D. E Firma: